



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N°. 0707-2022-UANCV-R.

Juliaca, 13 de Julio de 2022

Vistos:

El expediente No. 33514-2022, del estudiante **EDWIN CORAHUA TURPO**, con número de matrícula 29102065 de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil** - Facultad de Ingenierías y ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de julio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N° 0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, conforme al artículo 52° del Reglamento Académico General de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios, establece: "La equivalencia de cursos, se aplica cuando en dos (02) o más planes de estudios en una misma Escuela Profesional y/o Facultad, aparecen asignaturas con diferentes nombres, pero que comparando los contenidos de la asignatura son semejantes en más del 80% por lo tanto, estas asignaturas deben homologarse en una tabla de equivalencias".

Que, el estudiante **EDWIN CORAHUA TURPO**, con número de matrícula 29102065 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingenierías y ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por cambios de las estructuras curriculares solicita la **EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS**;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ingenierías y ciencias Puras, de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la **EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS**;

Que, el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Universitario de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N.º. 0707-2022-UANCY-R.

Juliaca, 13 de Julio de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingenierías y ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, del estudiante **EDWIN CORAHUA TURPO**, con número de matrícula **29102065**, de las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS		
CARRERA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL CURRICULA ANTERIOR (PLAN 6)	CARRERA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL CURRICULA ACTUAL (PLAN 201601)		
Asignaturas	Semestre /Asignatura	NOTA	
		Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
Dibujo en Ingeniería	Dibujo para Ingeniería	11	<i>Once</i>
Algebra Superior	Algebra Superior	11	<i>Once</i>
Física I	Física I	11	<i>Once</i>
	SEGUNDO SEMESTRE		
Taller de Inglés Técnico	Inglés I	11	<i>Once</i>
Deportes y Primeros Auxilios	Actividad Formativa y Deportiva	13	<i>Trece</i>
Informática para Ingeniería Civil	Tecnologías de Información y Comunicación	11	<i>Once</i>
Geología General	Geología General	11	<i>Once</i>
Geometría Descriptiva	Geometría Descriptiva	12	<i>Doce</i>
Cálculo para Ingeniería I	Cálculo I	13	<i>Trece</i>
Física II	Física II	13	<i>Trece</i>
	TERCER SEMESTRE		
Dinámica	Dinámica	13	<i>Trece</i>
Taller de Arquitectura	Taller de Arquitectura	11	<i>Once</i>
Topografía I	Topografía I	11	<i>Once</i>
Cálculo para Ingeniería II	Cálculo II	11	<i>Once</i>
Estática	Estática	12	<i>Doce</i>
	CUARTO SEMESTRE		
Tecnología del Concreto	Tecnología del Concreto	11	<i>Once</i>
Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos I	12	<i>Doce</i>
Topografía II	Topografía II	11	<i>Once</i>
Mecánica de Materiales I	Resistencia de Materiales I	12	<i>Doce</i>
	QUINTO SEMESTRE		
Estadística y Probabilidades	Estadística y Probabilidades	11	<i>Once</i>
Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	11	<i>Once</i>
Mecánica de Suelos I	Mecánica de Suelos I	11	<i>Once</i>
Métodos Numéricos en Ingeniería	Métodos Numéricos	11	<i>Once</i>
Mecánica de Materiales II	Resistencia de Materiales II	11	<i>Once</i>
	SEXTO SEMESTRE		
Procedimientos Constructivos en Edificaciones I	Construcciones I	11	<i>Once</i>
Hidráulica Fluvial	Ingeniería de Ríos	11	<i>Once</i>
Mecánica de Suelos II	Mecánica de Suelos II	12	<i>Doce</i>
Construcción de Obras Viales	Construcción de Obras Viales	11	<i>Once</i>
	SÉPTIMO SEMESTRE		
Procedimientos Constructivos en Edificaciones II	Construcciones II	11	<i>Once</i>



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº. 0707-2022-UANCY-R.

Juliaca, 13 de Julio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Morlega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV- VICE RECTORADO ACADÉMICO EP IC
Ofic. S.A. OTIT:ORIC,DU. INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/oloa